

INSTRUCTIVO

META 06

Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según porcentajes categorizados

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 06: “Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según porcentajes categorizados”**, en adelante **META 06**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades de ciudades principales tipo B”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 400-2015-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332 y modificatorias, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- b) Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 06, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio del Ambiente (MINAM)** a través del **Área de Gestión Integral de Residuos Sólidos** de la **Dirección General de Calidad Ambiental (DGCA)**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 06

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 06, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Actividad 1: Registro de la información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos, correspondiente a la gestión del Año 2015, en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL).	Formatos debidamente llenados, firmados y escaneados, según los requerimientos establecidos en la guía metodológica.	Formato SIGERSOL enviado hasta el 29 de abril del 2016 vía correo electrónico incentivos.residuos@minam.gob.pe , así mismo, el formato escaneado debe ser anexado al expediente de postulación el que será presentado hasta el último día hábil de julio del 2016 (1).	08
Actividad 2: Elaboración del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del área urbana del distrito.	Este estudio debe estar vigente hasta el 31 de mayo de 2016 y haberse desarrollado según el contenido establecido en la guía metodológica.	Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, en formato digital, el cual debe ser anexado al expediente de postulación, presentado hasta el último día hábil de julio de 2016 (1).	10
Actividad 3: Elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (para provincias) o Plan de Manejo de Residuos Sólidos (para distritos).	El Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos o Plan de Manejo de Residuos Sólidos, debe desarrollarse según los contenidos establecidos en la guía metodológica.	Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos o Plan de Manejo de Residuos Sólidos, en formato digital, el cual debe ser anexado al expediente de postulación, presentado hasta el último día hábil de julio de 2016 (1).	10
Actividad 4: Implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios.	El Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios: i) Será desarrollado de acuerdo a lo establecido en la guía metodológica. ii) Deberá ser aprobado con Decreto de Alcaldía. iii) Los porcentajes serán establecidos para cada municipalidad en la guía metodológica.	Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, en formato digital, el cual debe ser anexado al expediente de postulación, presentado hasta el último día hábil de julio de 2016 (1).	34
Actividad 5: Registro de uso de los recursos utilizados en el año fiscal 2016, dentro del Programa Presupuestal (PP) 0036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos” y asignación de recursos en la fase de formulación del presupuesto del año 2017 en el PP 0036.	Registro de uso de recursos en el año 2016 y formulación en el presupuesto anual para el año 2017, en el PP 0036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos” para el Producto 3000580. Entidades con sistema de gestión integral de residuos sólidos, Actividad 5004326. Manejo de residuos sólidos municipales y el Producto 3000583. Gobiernos locales ejecutan actividades de segregación y recolección selectiva de residuos sólidos, Actividad 5004332. Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales.	El registro de uso de recursos en el año 2016 se verificará en el Módulo del proceso presupuestario SIAF-SP. Los recursos asignados para el año 2017 se verificarán en el Módulo de programación y formulación SIAF-SP.	18
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META			80 PUNTOS

Actividad 2: Elaboración del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del área urbana del distrito.	Incluir la determinación del parámetro de humedad al Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos municipales.	Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, que incluya la determinación del parámetro de humedad, en formato digital, el cual debe ser anexado al expediente de postulación, presentado hasta el último día hábil de julio de 2016 (1).	04
Actividad 3: Elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (para provincias) o Plan de Manejo de Residuos Sólidos (para distritos).	Incluir el Plan de Acción y Presupuesto para el año 2016 en el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos o Plan de Manejo de Residuos Sólidos.	Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos o Plan de Manejo de Residuos Sólidos, que incluya el Plan de Acción y Presupuesto para el año 2016, en formato digital, los cuales deben ser anexados al expediente de postulación, presentado hasta el último día hábil de julio de 2016 (1).	05
Actividad 4: Implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios.	Incluir en el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios: i) El reporte de implementación del Programa de formalización de recicladores de acuerdo al Anexo N° 1, Artículo 7°, Inciso 7.3 del D.S. N° 005-2010-MINAM. ii) El 1% adicional a la cantidad de viviendas urbanas asignadas para cada municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la guía metodológica.	Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos incluyendo el reporte de formalización de recicladores, así como el 1% adicional de viviendas urbanas asignadas al distrito, en formato digital, los cuales deben ser anexados al expediente de postulación, presentado hasta el último día hábil de julio de 2016 (1).	11
PUNTAJE MAXIMO			100 PUNTOS

(1) El expediente de postulación deberá ser remitido hasta el último día hábil de julio de 2016 mediante oficio dirigido a la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente (MINAM), a través de mesa de partes de la sede central.

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 06

La evaluación del cumplimiento de la META 06 será realizada por el **Área de Gestión Integral de Residuos Sólidos** de la **Dirección General de Calidad Ambiental** del **Ministerio del Ambiente (MINAM)**, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la Meta 06.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF; información que será utilizada, entre otros, para el *Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades*, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.